

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 1 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/13 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal (asistencia telemática)
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martín
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D.ª Laura Gómez Fernández
19. D. Pedro Romón Fernández
20. D.ª Judith Ann Rust

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con

Nerja-Mar:

21. D.ª Ángela Aponte Muñoz

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTORA MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 2 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se hace constar que, por motivos de salud, el Concejál D. Antonio López Arrabal participa en la presente sesión mediante asistencia telemática, en uso de la facultad conferida por el Decreto de Alcaldía n.º 2025/1978, de fecha 29 de julio de 2025.

MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL ALCANTARILLADO Y LA DEPURACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-

A continuación, se procede a exponer por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"I.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL ALCANTARILLADO Y LA DEPURACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D.ª Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 3 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL ALCANTARILLADO Y LA DEPURACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que establece que los servicios públicos de alcantarillado y depuración de aguas, como servicios públicos de competencia municipal, para los municipios de población superior a 20.000 habitantes, como es el caso de Nerja.

En el contexto de la solicitud iniciada por el Ayuntamiento de Nerja, para solicitar al Ministerio de Transición Ecológica la cesión de la gestión de la EDAR de Nerja, el Ayuntamiento de Nerja aprobó la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración publicada en BOP Málaga con fecha de 5 de abril de 2021.

Una vez en vigor, dicha tarifa viene siendo aplicada desde Febrero del año 2022, coincidiendo con la recepción por parte del Ayuntamiento de los Colectores-Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisarios Submarinos de Nerja, circunstancia que justificaba su aplicación, mediante Acta de Entrega del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico circunstancia que justifica la aplicación de la correspondiente Prestación Patrimonial por Alcantarillado.

A pesar de que en el texto de la prestación, se recogía expresamente en su artículo 7 la obligatoriedad de actualización de las tarifas con carácter anual de acuerdo con el propio coeficiente de revisión aprobado en la propia Ordenanza y tal como se establece en la Ley de indexación de la economía española, se ha venido incumpliendo por parte del Ayuntamiento de Nerja, dicha obligación, habiéndose mantenido constantes dichas tarifas, durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 y por tanto, incumpliendo nuestra propia ordenanza durante 4 años consecutivos.

Aprobada la modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios Municipales del Alcantarillado y la Depuración, mediante acuerdo plenario de 3/07/2025 y remitida al BOPMA para el trámite de reclamaciones que resulta preceptivo, se ha presentado durante el mismo, una única reclamación por el Grupo Municipal Podemos - Izquierda Unida con Nerja y Maro con fecha 11 de septiembre de 2025.

Una vez incorporado al expediente el preceptivo informe de la Técnica de Rentas en fecha 17/10/2025 y, de acuerdo con su contenido, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de PIUN por Nerja y Maro.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del art. 6 la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 4 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcaldes (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

alcantarillado y depuración, de acuerdo con el informe de la Técnica de Rentas, con el contenido que se transcribe a continuación.

Modificación del art. 6.

1) Cuotas contratación

1) Cuota de contratación:

CALIBRE (mm)	€ (sin IVA)
HASTA 15 mm	52 €
20	78 €
25	117 €
30	136,50 €
40	195 €
50	260 €
65	364 €
80	442 €
MAYOR O IGUAL A 100	585 €

2) cuota fija

A) TARIFA DE USO DOMÉSTICO

Cuota de servicio

ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
2,08	3,25

Cuota de consumo

Bloques de consumo al trimestre por usuario:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 0 a 20	0,078	0,325



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Más de 20	0,13	0,416
-----------	------	-------

En el caso de comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,13	0,416

B) TARIFA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

C) TARIFA PARA CENTROS OFICIALES

D) TARIFA PARA OTROS USOS.

Para los usos anteriores, se aplicará:

Cuota de servicio, en función del calibre del contador, según la tabla:

CALIBRE (mm)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 13 a 20 mm	2,6	4,42
De 24 a 40 mm	3,9	5,2
De 50 y mayores	5,2	7,8

Cuota de consumo

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,1872	0,4615

E) TARIFA PARA VERTIDOS DE INMUEBLES NO CONECTADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO.

	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
CUOTA/ VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL U OTRO USO	14,43	31,20



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F) TARIFA PARA TRATAMIENTO DE DESCARGA DE CAMIONES DE ALCANTARILLADO AJENOS AL SERVICIO MUNICIPAL.

La tarifa establecida para cada camión de alcantarillado constará de una parte fija por descarga de camión, de 75,00 euros x 1,30 = 97,50 euros (sin IVA), y de una parte variable en función de la capacidad en m³ de la cuba de camión, de 9,00 euros/m³ x 1,30 = 11,70 €/m³ de cuba (sin IVA).

TERCERO: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local".

Se rectifica la propuesta transcrita por indicación de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, eliminando el punto TERCERO de la parte dispositiva al no proceder el mismo en dicha propuesta, por lo que la parte dispositiva de la mencionada propuesta queda rectificada con la siguiente literalidad:

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de PIUN por Nerja y Maro.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del art. 6 la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración, de acuerdo con el informe de la Técnica de Rentas, con el contenido que se transcribe a continuación.

Modificación del art. 6.

1) Cuotas contratación

1) Cuota de contratación:

CALIBRE (mm)	€ (sin IVA)
HASTA 15 mm	52 €
20	78 €
25	117 €
30	136,50 €
40	195 €
50	260 €
65	364 €
80	442 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MAYOR O IGUAL A 100	585 €
---------------------	-------

2) cuota fija

A) TARIFA DE USO DOMÉSTICO

Cuota de servicio

ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
2,08	3,25

Cuota de consumo

Bloques de consumo al trimestre por usuario:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 0 a 20	0,078	0,325
Más de 20	0,13	0,416

En el caso de comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,13	0,416

B) TARIFA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

C) TARIFA PARA CENTROS OFICIALES

D) TARIFA PARA OTROS USOS.

Para los usos anteriores, se aplicará:

Cuota de servicio, en función del calibre del contador, según la tabla:

CALIBRE (mm)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 13 a 20 mm	2,6	4,42

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 8 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De 24 a 40 mm	3,9	5,2
De 50 y mayores	5,2	7,8

Cuota de consumo

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,1872	0,4615

E) TARIFA PARA VERTIDOS DE INMUEBLES NO CONECTADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO.

	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
CUOTA/ VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL U OTRO USO	14,43	31,20

F) TARIFA PARA TRATAMIENTO DE DESCARGA DE CAMIONES DE ALCANTARILLADO AJENOS AL SERVICIO MUNICIPAL.

La tarifa establecida para cada camión de alcantarillado constará de una parte fija por descarga de camión, de 75,00 euros x 1,30 = 97,50 euros (sin IVA), y de una parte variable en función de la capacidad en m³ de la cuba de camión, de 9,00 euros/m³ x 1,30 = 11,70 €/m³ de cuba (sin IVA)".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe de la Técnica de Rentas, de fecha 17 de octubre de 2025, en el que concluye: "Que en base a lo anterior, procede la desestimación de las alegaciones contenidas en el cuerpo del escrito de reclamación contra determinados aspectos de la forma de cálculo del incremento de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de alcantarillado, por cuanto la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración, se ha realizado aplicando el art. 7 de la misma, no pudiendo realizarse la revisión de precios en contra de la normativa en vigor, sin perjuicio de que dichas alegaciones puedan ser propuestas para una modificación de la Ordenanza en este sentido, y que deberán ser aprobadas por el Pleno de la Corporación, conforme a los trámites legales previstos al efecto", así como Informe del Servicio de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 9 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Registro de Entrada, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el que se recoge: "Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos y con los medios que se disponen para su consulta, se informa: Que durante el periodo comprendido entre el 13/08/2025 y hasta la fecha del presente informe, se ha presentado una alegación al trámite de la MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE NERJA PARA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, CONFORME AL ART. 7 N° 16358 de Ángela Aponte Muñoz el 11/09/2025 a las 18:49 horas", y dos Informes del Ingeniero Técnico Informático, ambos de fecha 29 de septiembre de 2025, relativos a publicación de la aprobación inicial de esta Ordenanza en el Tablón Virtual y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA : ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 94 Y 95 DEL AÑO 2025.-

A continuación, se procede a exponer por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"V.1.1.-PROPUESTA DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 94 Y 96.-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 10 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 94 y 95

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025-73, este último por Omisión de la fiscalización, que se incorporan en los distintos expedientes y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 17/12/2025.

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando las partidas con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, y reconocer las obligaciones recogidas en el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/94 Y OPAS PLENO comprensivo de la Relación de Facturas F2025-74 por un importe total de 12.020,16€ y 263.318,50€ con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-64:

Nº de Documento	Fecha	Importe	Tercero	Texto Explicativo
F/2025/3369	04/09/2025	1859,42	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 30/06/2025 A 31/07/2025



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/3880	04/10/2025	138,94	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 11/08/2025 A 09/09/2025
F/2025/3980	08/10/2025	137,25	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 10/08/2025 A 06/09/2025
F/2025/3987	08/10/2025	981,53	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 10/08/2025 A 09/09/2025
F/2025/4016	08/10/2025	41,81	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 30/08/2025 A 29/09/2025
F/2025/4363	06/11/2025	167,96	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/08/2025 A 27/09/2025
F/2025/4387	06/11/2025	375,75	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 09/09/2025 A 11/10/2025
F/2025/4459	07/11/2025	946,28	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 09/09/2025 A 11/10/2025
F/2025/4464	07/11/2025	149,1	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 06/09/2025 A 11/10/2025
F/2025/4600	14/11/2025	499,55	B93605533	SUMINISTRO (DESCARGADORES, ASIENTOS... PARA CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2025/4608	17/11/2025	5684,58	B05463815	SERVICIOS (TÉCNICO PARA UNIFICACIÓN Y CONTROL ACÚSTICO EN RECINTO FERIA DE NERJA 2025)
F/2025/4852	05/12/2025	52,37	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 29/09/2025 A 01/11/2025
F/2025/4928	05/12/2025	94,62	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; 11/10/2025 A 10/11/2025
F/2025/4944	05/12/2025	843,77	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 11/10/2025 A 10/11/2025
F/2025/4959	05/12/2025	47,23	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 01/11/2025 A 28/11/2025
TOTAL:		12020,16		

- OPAS PLENO:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Tercero	Texto Libre
220240021714	OPA	01/01/2025	330	B29064854	*** Control póster SERVICIOS (TRANSPORTE A MÁLAGA GRUPO FANDANGOS RÍO DE LA MIEL, 25/06/2024) PARA CONCEJALÍA DE CULTURA
220250012883	OPA	22/08/2025	19209,53	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2025
220250014021	OPA	10/09/2025	16098,41	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JULIO DE 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 12 de 60	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250016004	OPA	15/10/2025	24404,42	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); AGOSTO DE 2025
220250016004	OPA	15/10/2025	5409,43	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); AGOSTO DE 2025
220250016007	OPA	15/10/2025	451	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO 2025
220250016010	OPA	15/10/2025	2992,97	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS) PARA CONCEJALÍA SERVICIOS MUNICIPALES; SEPTIEMBRE 2025
220250016010	OPA	15/10/2025	6061,04	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS) PARA CONCEJALÍA SERVICIOS MUNICIPALES; SEPTIEMBRE 2025
220250016010	OPA	15/10/2025	19305,92	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS) PARA CONCEJALÍA SERVICIOS MUNICIPALES; SEPTIEMBRE 2025
220250016170	OPA	16/10/2025	21558	[REDACTED]	SERVICIOS (AUTOBÚS LANZADERA ENTRE MARO Y PLAYA DE MARO) PARA CONCEJALÍA DE TURISMO; DE 14/07/2025 A 12/08/2025
220250016171	OPA	16/10/2025	26562,73	[REDACTED]	SERVICIOS (AUTOBÚS LANZADERA ENTRE MARO Y PLAYA DE MARO) PARA CONCEJALÍA DE TURISMO; DE 13/08/2025 A 15/09/2025
220250016174	OPA	16/10/2025	302,5	B93301612	SERVICIOS (REVISIÓN DE INSTALACIÓN DE TIERRA Y DIFERENCIALES EN FERIA DE MARO 2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220250017792	OPA	12/11/2025	250	G92683655	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN FERIA DE MARO 08/09/2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220250017794	OPA	12/11/2025	154,11	B29631652	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/06/2025 A 15/09/2025
220250017795	OPA	12/11/2025	9738,55	B14343586	SUMINISTRO (COMBUSTIBLE PARA PISCINA CLIMATIZADA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; DÍA 30/09/2025
220250017796	OPA	12/11/2025	24404,42	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); SEPTIEMBRE DE 2025
220250017796	OPA	12/11/2025	9615,15	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); SEPTIEMBRE DE 2025
220250017797	OPA	12/11/2025	263,78	A80907397	SUMINISTRO (TELÉFONO MÓVIL PARA CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
220250017799	OPA	12/11/2025	1045,44	A80907397	SUMINISTRO (TELÉFONOS MÓVILES PARA EMPLEADOS DE LIMPIEZA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
220250017802	OPA	12/11/2025	10143,13	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 13 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

					Y VÍAS Y OBRAS); OCTUBRE 2025 Y ATRASOS 01/09/25 MATRÍCULA 1603 HFW
220250017802	OPA	12/11/2025	4709,9	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS); OCTUBRE 2025 Y ATRASOS 01/09/25 MATRÍCULA 1603 HFW
220250017802	OPA	12/11/2025	5265,34	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS); OCTUBRE 2025 Y ATRASOS 01/09/25 MATRÍCULA 1603 HFW
220250017804	OPA	13/11/2025	6355,8	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2025
220250017807	OPA	13/11/2025	6284,4	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE 2025
220250017807	OPA	13/11/2025	11136,26	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE 2025
220250017807	OPA	13/11/2025	3860	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE 2025
220250017807	OPA	13/11/2025	5472,76	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE 2025
220250017807	OPA	13/11/2025	106,29	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE 2025
220250017815	OPA	13/11/2025	21827,22	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
TOTAL			263.318,50		

TERCERO: Convalidar La Omisión de la Fiscalización en el Expediente de Reconocimiento de La Obligación 2025/95 y reconocer las obligaciones que se recogen en la Relación de Facturas F2025/73 por un importe de 12.770,55 euros con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas comprendidas en el informe de la Intervención Municipal, que se detallan a continuación:

-RELACIÓN DE FACTURAS F2025-63:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2025/4154	27/07/2025	843,33	[REDACTED]	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO) PARA IGUALDAD; DE 21/06/2025 A 20/07/2025
F/2025/4493	01/11/2025	1109,81	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); OCTUBRE DE 2025
F/2025/4501	31/10/2025	681,75	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; OCTUBRE DE 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 14 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/4502	31/10/2025	299,58	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; OCTUBRE DE 2025
F/2025/4503	31/10/2025	999,42	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; OCTUBRE DE 2025
F/2025/4504	31/10/2025	1441,27	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, Y PINTURA; OCTUBRE DE 2025
F/2025/4541	09/11/2025	150,06	B29391521	SERVICIOS (MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA SALA EXPOSICIONES); DE 09/08/2025 A 08/11/2025
F/2025/4555	11/11/2025	219,2	B92764588	** Reparó fecha contrato SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO POLICÍA MATRÍCULA E-7594-LRZ) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/4623	18/11/2025	521,32	B92764588	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE POLICÍA MATRÍCULA 7447LRZ) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/4624	18/11/2025	454,75	B92764588	SERVICIOS (REVISIÓN VEHÍCULO DE POLICÍA MATRÍCULA 7447LRZ) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/4637	29/10/2025	73,21	[REDACTED]	SERVICIOS (REVISIÓN VEHÍCULO LIMPIEZA MATRÍCULA 9878-MDW) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/4656	19/12/2024	2,75	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIO SAN MIGUEL (3) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4657	19/12/2024	2,72	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD CASETA PIRAGUAS Y BUCEO PLAYA BURRIANA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4658	19/12/2024	2,67	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD QUIOSCO CAMPO DE FÚTBOL 7 PARQUE VERANO AZUL PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4659	19/12/2024	2,44	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ASEOS PARADA DE AUTOBUSES PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4660	19/12/2024	2,57	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD IGLESIA, ERMITA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4661	19/12/2024	2,57	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIO DE MARO (2) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4662	19/12/2024	3,84	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4663	19/12/2024	2,41	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO FUENTE AVENIDA RODRÍGUEZ ACOSTA 01/01/2024
F/2025/4664	19/12/2024	2,44	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO PUNTA LARA TORRE VIGÍA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4665	19/12/2024	2,43	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA 01/01/2024
F/2025/4666	19/12/2024	2,51	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD VIVIENDA POLIDEPORTIVO PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4667	19/12/2024	2,52	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTENEDORES SOTERRADOS PASEO BURRIANA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4668	19/12/2024	3,44	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD APARCAMIENTO PLAZA PASEO NUEVO PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4669	19/12/2024	2,64	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES RÍO CHILLAR PERÍODO 01/01/2024

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 15 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/4670	19/12/2024	2,53	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD OFICINA AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL (MARO) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4671	19/12/2024	2,53	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD OFICINAS PLAZA BALCÓN DE EUROPA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4672	19/12/2024	2,71	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD OFICINA DE TURISMO PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4673	19/12/2024	2,31	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD PUESTO DE SOCORRO BURRIANA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4674	19/12/2024	2,72	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD PABELLÓN JOSÉ BOBADILLA ÁLVAREZ PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4675	19/12/2024	2,42	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIO DE MARO (3) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4676	19/12/2024	2,72	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD RÍO CHILLAR OFICINA ALMACÉN PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4677	19/12/2024	2,44	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTENEDORES SOTERRADOS CALLE RUPERTO ANDÚEZ 01/01/2024
F/2025/4678	19/12/2024	2,71	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALMACÉN PUNTO LIMPIO (IMAROGA) PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4679	19/12/2024	2,72	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD CAPILLA SANTO CRISTO EN CARRETERA NACIONAL 340 PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4680	19/12/2024	2,35	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO ZONA CENTRO GINER DE LOS RÍOS 01/01/2024
F/2025/4681	19/12/2024	2,53	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD OFICINA DE TURISMO BURRIANA PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4682	19/12/2024	2,54	B82846825	REGULARIZACIÓN BONO SOCIAL SUMINISTRO ELECTRICIDAD ALMACÉN MERCANCÍAS BLOQUE 10 POL. BADÉN PERÍODO 01/01/2024
F/2025/4714	22/11/2025	2278,48	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DE 22/10/2025 A 21/11/2025
F/2025/4736	28/11/2025	1101,09	A82018474	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI DE LÍNEAS VARIAS (952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414...); OCTUBRE DE 2025
F/2025/4738	27/11/2025	843,33	[REDACTED]	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO) PARA IGUALDAD; DE 21/10/2025 A 20/11/2025
F/2025/4776	30/11/2025	115,6	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; NOVIEMBRE DE 2025
F/2025/4790	30/11/2025	971,58	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; NOVIEMBRE DE 2025
F/2025/4793	30/11/2025	595,6	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; NOVIEMBRE DE 2025
TOTAL		12770,55		

CUARTO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 16 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

Durante la exposición, por la Sra. Díaz Nieto se advierte la existencia de los siguientes errores materiales, detectados en el dictamen:

- En la parte dispositiva de la propuesta, debe rectificarse el error en la numeración de los acuerdos, de forma que, donde dice "TERCERO:", debe decir "SEGUNDO:" y donde dice "CUARTO:", debe decir "TERCERO:".

- En el apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta, donde dice: "-RELACIÓN DE FACTURAS F2025-64:", debe decir: "- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-74 OPAS PLENO:".

- En el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta, donde dice: "-RELACIÓN DE FACTURAS F2025-63", debe decir: "- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-73:".

De esta forma, todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad a la rectificación de los errores indicados por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda.

En el expediente constan dos Informes de la Interventora de Fondos Municipal, ambos de fecha 17 de diciembre de 2025, uno relativo al expediente 2025-94 en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia, con expresa mención en su caso sobre el reconocimiento extrajudicial de las facturas indicadas", y otro referido al expediente 2025-95, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión, con especial referencia al reconocimiento extrajudicial de las mismas. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, pudiendo optar por proponer convalidar el acto o proponer revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y su reconocimiento, en su caso, corresponderá al Pleno. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación. El órgano interventor, con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 17 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del presupuesto, elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en las que se haya emitido informe por omisión de la función interventora, conforme al artículo 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Por todo lo anteriormente se expuesto, se emite el presente informe de esta Intervención de omisión de función interventora y de carácter desfavorable, sometiéndolo a cualquier otro fundado en mejor derecho".

Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220250020596 y 220250020621, ambos de fecha 16 de diciembre de 2025; y 220250020681, 220250020711, 220250020716 y 220250017814, estos últimos de fecha 22 de diciembre de 2025, así como Informes-Propuestas de Resolución de las Concejalías de Servicios Municipales, de Protección Civil y Seguridad, de Nuevas Tecnologías, de Igualdad, de Cultura, de Vivienda y de Alumbrado Público, todos de fecha 11 de diciembre de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con las rectificaciones indicadas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA : ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con las rectificaciones indicadas.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE "PROLONGACIÓN DE DR. FLEMING" A LA CALLE PEATONAL DE NUEVA CREACIÓN ENTRE LOS NÚMEROS 13 Y 15 DE CALLE MÁLAGA.-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 18 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a exponer por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"I.2.1.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE "PROLONGACIÓN DE DR. FLEMING" A LA CALLE PEATONAL DE NUEVA CREACIÓN ENTRE LOS NÚMEROS 13 Y 15 DE CALLE MÁLAGA.-

Por la Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas; Alcalde-Presidente y José Alberto Tomé Rivas; Concejal de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los Entes Locales, elevan a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta relativa a:

APROBACIÓN DENOMINACIÓN DEL VIAL PEATONAL DE NUEVA CONSTRUCCIÓN QUE ENLAZARÁ CALLE MÁLAGA ENTRE LOS NÚMEROS 13 Y 15 CON EL PASEO DE CORNISA/SENDA LITORAL, CON EL NOMBRE DE "CALLE PROLONGACIÓN DR. FLEMING"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aprobado el proyecto de urbanización de la Actuación Aislada AA-31 del P.G.O.U. de Nerja, el mismo desarrollará un nuevo vial peatonal con una anchura de tres metros que conectará Calle Málaga con el Paseo Marítimo de Cornisa/Senda Litoral, entre los números 13 y 15 de la mencionada calle, el edificio "Las Palmeras" y el residencial de nueva construcción.

Considerando que el nuevo vial a desarrollar está prácticamente alineado con la Calle Dr. Fleming, siendo su continuación natural hasta el borde del acantilado, es por lo que consideramos adecuado nombrar a esta nueva calle con el nombre de "Prolongación Dr. Fleming" a todos los efectos.



A tenor de lo que antecede proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 19 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS

PRIMERO.- Denominar con el nombre de "Prolongación de Dr. Fleming" a la calle peatonal de nueva creación, que se desarrollará entre los números 13 (Edificio Las Palmeras) y 15 (Edificio de nueva construcción) de Calle Málaga, según esquema adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Estadística para su conocimiento y a efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró manifiesta su adhesión a la propuesta, como ya hizo la Portavoz del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 20 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la sesión de la Comisión Informativa de fecha 23 de diciembre de 2025. En consecuencia, la misma adquiere carácter institucional, de forma que el título de este punto del orden del día queda redactado como sigue:

"4º - DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA"

A continuación, se procede a exponer por el Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"I.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-"

Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco E. Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente; Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el informe de fecha 21 de noviembre del presente año, en el que el Jefe de la Policía Local de Nerja, D. Francisco Irazo Martín, solicita la felicitación de pleno a los agentes de la Policía Local D. [REDACTED] C.P. 4079; D. [REDACTED] C.P. 2616; D. [REDACTED] C.P. 15989 y Dña. [REDACTED] C.P. 17017; con motivo de una intervención que se produjo el pasado 20 de octubre en la playa de La Torrecilla, en la que participaron en el rescate de una mujer que se encontraba en el agua, en zona de rocas, extenuada y a punto de ahogarse.

Según se relata en el Informe del Jefe de la Policía Local, los mencionados agentes procedieron con diligencia y profesionalidad, considerando que su proceder ha puesto en valor los principios básicos de la Función Pública, como es el servicio y protección a los ciudadanos, por lo que entiende que se trata de una actuación merecedora de una felicitación pública de Pleno.

En vista de todo lo expuesto proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 21 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Felicitar los agentes de la Policía Local D. [REDACTED] C.P. 4079; D. [REDACTED] C.P. 2616; D. [REDACTED] C.P. 15989 y Dña. [REDACTED] C.P. 17017 ; por su actuación meritoria del pasado 10 de octubre.

SEGUNDO.- Anotar la felicitación en el expediente personal de los Agentes de la Policía Local.

TERCERO.-Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa la inclusión en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de D. [REDACTED] C.P. 4079; D. [REDACTED] C.P. 2616; D. [REDACTED] C.P. 15989 por su actuación meritoria descrita anteriormente, remitiendo a la citada consejería todo el expediente y documentación necesaria para lograr tal fin.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Policías Locales. Así mismo dar traslado a la Junta de Personal; a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Una vez presentada y expuesta la propuesta por el Sr. concejal delegado de Seguridad y Transporte, el grupo municipal del Partido socialista, manifiesta su voluntad de adherirse, quedando pendiente de informar a la Sra. Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D.ª Ángela Aponte Muñoz, en la próxima sesión plenaria que se celebre, para conocer su intención o no de adhesión a dicha propuesta, la cual, en caso afirmativo, pasaría a tener carácter institucional.

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí".

Durante la exposición del dictamen, por el Sr. Arce Fernández se advierte la existencia de un error material, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva del dictamen transcrito, en lo que se refiere a la fecha en la que los policías locales prestaron el servicio, que debe rectificarse por el día 21 de octubre de 2025 .

Todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad con la rectificación de este error en el dictamen.

En el expediente constan Informes del Jefe de la Policía Local, de fechas 17 de noviembre de 2025 y 29 de diciembre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la rectificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 22 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la rectificación indicada.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DESALADORA DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA.-

A continuación, se procede a exponer, por el Concejil Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"IV.1.2.- DESALADORA DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA

Por el Sr. Concejil Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; José Alberto Tomé Rivas, Concejil Delegado de Infraestructuras; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta relativa a:

DESALADORA DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España anunció en mayo de 2023 la construcción de la desaladora de Costa del Sol Axarquía, a ubicar en el término municipal de Vélez-Málaga, con el objetivo de paliar los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 23 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

efectos negativos que se producen en los cultivos de la comarca durante los periodos de sequía prolongada.

No obstante, esta infraestructura hídrica continúa actualmente paralizada. A pesar de los reiterados anuncios en los que se aseguraba que el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, que están siendo redactados por la Junta Central de Usuarios de la Costal del Sol Oriental-Axarquía, estarían finalizados antes de terminar el 2024, a día de hoy los documentos técnicos no han sido concluidos ni presentados a la empresa pública Aguas de las Cuencas Mediterráneas (Aquamed), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España, como administración competente para llevar a cabo la correspondiente tramitación administrativa y proceder a la licitación de las obras.

Paralelamente, la Junta de Andalucía tampoco ha culminado los trámites necesarios para la concesión del uso de las aguas desaladas de la futura infraestructura hídrica a la nueva Junta Central de Usuarios de la Costal del Sol Oriental-Axarquía.

Nos encontramos ante una infraestructura clave, estratégica y absolutamente necesaria para la Costa del Sol Oriental-Axarquía, que debe contar con la máxima prioridad y con un firme compromiso por parte de todas las administraciones supramunicipales con competencias en materia de agua, a fin de ofrecer una solución al déficit hídrico que la comarca viene arrastrando desde hace años.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta Central de Usuarios de la Costal del Sol Oriental-Axarquía a finalizar la redacción del Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la desaladora de la Costa del Sol Axarquía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, como administración competente del Proyecto, a que priorice e impulse la tramitación correspondiente para la construcción de la desaladora de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse los trámites necesarios para la concesión del uso de las aguas desaladas.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y a la Junta Central de Usuarios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 24 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y per. Alberto Armijo Navas (de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO "BIBLIOTECAS EN IGUALDAD" DE CLÁSICAS Y MODERNAS. ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CULTURA.-

A continuación, se procede a exponer, por el Concejal Delegado de Igualdad, D. Daniel Rivas Maldonado, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO "BIBLIOTECAS EN IGUALDAD" DE CLÁSICAS Y MODERNAS. ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CULTURA.-

Por el Sr. Concejal delegado de Igualdad, D. Daniel Rivas Maldonado, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos e Izquierda Unida con Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 25 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y per. Alberto Amijo Navas (de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta relativa a:

ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO "BIBLIOTECAS EN IGUALDAD" DE CLÁSICAS Y MODERNAS, ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CULTURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca Nacional de España, en colaboración con la Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE) y con la Asociación Clásicas y Modernas, celebran cada año, desde 2016, el día de las Escritoras. Mediante esta celebración se trata de reivindicar la labor y el legado literario de las mujeres, tantas veces relegadas a un segundo plano a lo largo de la historia. La primera edición se llevó a cabo en 2016 y desde entonces, la fecha elegida es siempre el lunes más cercano al 15 de octubre, aniversario del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús (este año 2025 la conmemoración tendrá lugar el 13 de octubre).

Por otro lado, la Asociación Clásicas y Modernas han creado el programa Bibliotecas en Igualdad, este programa pretende contribuir a dar visibilidad a las escritoras de todos los tiempos y en todos los ámbitos de la cultura. Y han instado a las instituciones a que se firmen acuerdos de adhesión al Manifiesto "Bibliotecas en Igualdad" con la referida asociación, y a que se impulsen medidas para alcanzar la igualdad de las mujeres en la Cultura en todos los territorios del Estado.

Las Concejalías de Igualdad y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y con la aprobación unánime del Consejo Sectorial de Igualdad en sesión celebrada el 23 de octubre de 2025, deciden unirse a la celebración del "Día de las Escritoras", adhiriéndose a la Red "Bibliotecas en Igualdad".

Esta adhesión implica:

- 1.- Aprobar el Manifiesto "Bibliotecas en Igualdad"
- 2.- Cumplir los siguientes objetivos:
 - a) Otorgar una mayor visibilidad a las escritoras y a sus obras, en especial a las propias de cada Comunidad autónoma.
 - b) Completar los fondos bibliográficos, en relación a los vacíos y las ausencias de obra literaria, de ensayo, arte, escritas por mujeres de todos los tiempos.
 - c) La adquisición y disponibilidad en las bibliotecas de obras de lectura y consulta con la misma sensibilidad, procurando el equilibrio que subsane el olvido y la disponibilidad de las novedades firmadas por hombres y mujeres.
 - d) Impulsar, en la medida de lo posible, la cooperación y creación de alianzas entre bibliotecas y otros agentes implicados para la optimización de una nueva perspectiva que acabe con la brecha de género.
 - e) Involucrar a otras entidades en la realización de talleres, charlas y foros, en el marco de "Bibliotecas en Igualdad", que puedan facilitar a las lectoras y lectores modelos de referencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 26 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en la creación, verosímiles, humanas, no caricaturizadas, frente a la identidad uniforme atribuida a las mujeres por la cultura patriarcal.

3.- Las Bibliotecas adheridas a la Red "Bibliotecas en Igualdad" reciben un distintivo violeta.

El Ayuntamiento de Nerja reafirma su compromiso con las mujeres, la igualdad, y todo ello con la adhesión al Manifiesto "Bibliotecas en Igualdad" que se transcribe literalmente:

Manifiesto "BIBLIOTECAS EN IGUALDAD"

"Las bibliotecas preservan el patrimonio de nuestra memoria, configuran la arquitectónica de uno de nuestros tesoros más preciados: la palabra. En ellos preservamos los afanes, las inquietudes, las huellas de quienes nos precedieron y pugnaron por construir la cultura que nos asombra, nos fascina y en la que nos reconocemos.

Por esto deben tender a la utopía, imposible, pero deseable, de contener la mayor documentación de cuanto se ha escrito. Pero, por desgracia, el patrimonio cultural se ha construido con criterios tendenciosos sobre lo que era valioso, lo que valía la pena conservar, aquello a lo que se reconoce autoridad en detrimento de lo prescindible. Y uno de esos criterios sesgados ha tenido que ver con el género.

Si el pasado no hizo justicia a las escritoras, es nuestro deber velar por recuperar su memoria, pues una cultura que no las incluya a "ellas" será siempre incompleta e incluso falsaria. Por ello, desde la Asociación Clásicas y Modernas proponemos la iniciativa "Bibliotecas en igualdad", instando a las bibliotecas de ámbito oficial, público y semiprivado (fundaciones, etc.) que se adhieran al propósito de otorgar una mayor visibilidad a las escritoras, en especial a las propias de cada comunidad, completando sus fondos bibliográficos, siempre en la medida de sus posibilidades, en relación a los vacíos y las ausencias de obra literaria e intelectual escrita por mujeres de todos los tiempos.

Asimismo la propuesta está orientada a que las nuevas adquisiciones de obras de lectura y consulta se hagan con la misma sensibilidad, procurando el equilibrio y la disponibilidad de las novedades firmadas por hombres y mujeres".

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión del Manifiesto "Bibliotecas en igualdad" de Clásicas y Modernas, Asociación para la igualdad de género en la cultura, que suscriben los firmantes.

Segundo: Aprobar que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pase a formar parte de la Red "Bibliotecas en Igualdad, así como cumplir los objetivos descritos en el expositivo de la Propuesta".

Dada cuenta, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 27 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y per. Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2025/3125, de fecha 24 de noviembre de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/3361, de fecha 19 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalía de Servicios Sociales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la convocatoria 2025 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, relativo a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 28 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la aprobación de la convocatoria 2025 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler, cuyo tenor literal es el siguiente:

«11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER.- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que fue publicada en el BOPMA el 2 de diciembre de 2013 (Núm. 230), establece que dicha ordenanza regula todas las subvenciones que se otorguen por esta Corporación y por ello se configura como bases reguladoras. Establece además que la concesión de subvenciones se realizará conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

En el artículo 4 de la ordenanza reguladora se establece que se podrán conceder subvenciones que tengan por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En este sentido, la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos, y prueba de ellos son las distintas convocatorias que, tanto a nivel estatal como autonómico, se vienen desarrollando por parte de distintos organismos públicos. El aumento del precio de los arrendamientos en los últimos años, la escasa oferta de vivienda de alquiler y el destino turístico de las viviendas existentes han propiciado que el alquiler de vivienda habitual sea una necesidad cada vez más difícil de satisfacer en este municipio, aún más si tenemos en cuenta algunos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con escasos recursos económicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los ejercicios 2025-2029, establece que en el área de Servicios Sociales se podrán subvencionar actividades relacionadas con ayudas directas a personas con dificultades económicas y riesgo de exclusión social.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a results del informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2025 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler, adjunta al presente acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 29 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria 2025 de ayudas municipales en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO. Dar cuenta en el próximo Pleno.

CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2025 ayudas municipales, en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, que tienen por objeto facilitar la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos y otras circunstancias de vulnerabilidad social.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2025 de las personas que se encuentren en circunstancias de dificultad social, escasos medios económicos y circunstancias de vulnerabilidad; para lo cual se tomarán como referencia varios parámetros que se desglosarán en la presente Convocatoria.

TERCERO. Régimen Jurídico.

Las ayudas a las que hacen referencia esta Convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, su vigencia se circunscribe a la vigencia de esta Convocatoria, son entregas revocables en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Están afectos al cumplimiento de la finalidad de interés general al que se condiciona su otorgamiento, así como a la limitación presupuestaria. Tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

El otorgamiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y con convocatoria pública, en la medida que el crédito consignado en la convocatoria se estime suficiente.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión y, en caso de inexistencia, se concederán hasta agotar crédito presupuestario atendiendo al criterio de orden de preferencia y resolución establecido en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 30 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las ayudas que se concedan se registrarán, en todo lo no previsto en esta Convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los Ejercicios presupuestarios 2024-2029.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

CUARTO. Condiciones del programa.

1. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud. En el caso de que dos o más titulares del mismo contrato de arrendamiento presenten solicitud de ayuda, únicamente se atenderá a la solicitud presentada en primer orden por registro de entrada.
2. Que la vivienda arrendada constituya la residencia actual y permanente del arrendatario o titular, estableciéndose un período mínimo de residencia en la misma de 3 meses con vecindad administrativa en la misma, salvo excepciones debidamente justificadas mediante Informe de Servicios Sociales que aconsejen eximir del cumplimiento del período establecido.
3. Que la vivienda arrendada se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.
4. Que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia reúna la condición de persona vulnerable:
 - a) Víctima de violencia de género
 - b) Víctima de trata con fines de explotación sexual
 - c) Víctima de violencia sexual
 - d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual

A los mismos efectos, se considerarán en situación de riesgo de vulnerabilidad aquellas personas solicitantes que reúnan alguna de las siguientes circunstancias:

- e) Personas con discapacidad y/o Dependencia
- f) Personas paradas de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo de forma ininterrumpida los últimos 12 meses.
- g) Personas jóvenes ex-tuteladas por la Junta de Andalucía.
- h) Personas con protección internacional o que tengan la condición de desplazados con residencia regular, en situación de estancia o con protección temporal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 31 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- i) Familias monomarentales/monoparentales (ver aclaración)¹
- j) Perceptores de Pensión No Contributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y/o Ingreso Mínimo Vital.
- k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo.
- l) Personas mayores de 65 años, o la edad de jubilación ordinaria que le corresponda.
- m) Jóvenes, entendiendo como jóvenes las personas menores de 35 años.

5. Estar en situación de vulnerabilidad económica. Para determinar la situación de vulnerabilidad económica, se tendrá en cuenta los ingresos percibidos por la unidad familiar del período de los 3 últimos meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, una vez descontados los pagos efectuados en concepto de arrendamiento. Los ingresos máximos no superarán el importe establecido por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

	Ingresos máximos
Unidad familiar unipersonal	658,82 €
Unidad familiar 2 miembros	856,46 €
Unidad familiar 3 miembros	1.054,11 €
Unidad familiar 4 miembros	1.251,75 €
Unidad familiar 5 ó más miembros	1.449,40 €
Incremento por miembro de U.F. distinto a la persona solicitante	197,64 €
Custodia compartida	98,82 €

Se entenderá por Unidad Familiar, aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Familiares distintas. En el caso de personas empadronadas en la misma vivienda y que no tengan ningún parentesco, y cuando no se pueda establecer el parentesco por filiación cruzada, se entenderá que dichas personas están unidas por relación análoga a pareja de hecho siempre y cuando no se declare expresamente lo contrario por parte del solicitante.

6. La vivienda arrendada no deberá formar parte del parque de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Andalucía.

¹ Se consideran familias monomarentales/monoparentales aquellas formadas por un único progenitor o, en caso de dos progenitores que uno de ellos no resida junto con los menores ni abone pensión de alimentos alguna, demostrado mediante la denuncia de incumplimiento pertinente. No se tendrán en cuenta como familias monomarentales/monoparentales aquellas en las que exista custodia compartida o pensión de alimentos activa o no denunciada en el caso de incumplimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 32 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7. Que el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad de convivencia sean arrendatarios, propietarios o usufructuarios de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

8. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

9. Poseer residencia legal en España.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud. Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones. La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

SEXTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 08.00h a 13.30h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. junto con el pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años. En caso de personas extranjeras deberán acreditar la residencia legal en España.
2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
3. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación Provincial.
4. Certificado catastral de ámbito nacional que acredite los bienes inmuebles del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.
5. Documentación que acredite la composición familiar (Libro de familia u otros), en el caso de familias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 33 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. Certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
7. Sentencia judicial de separación/divorcio y, en su caso, convenio regulador. En el caso de incumplimiento de pensión de alimentos, denuncia del impago.
8. Copia del contrato de arrendamiento en vigor.
9. Los 3 últimos recibos de pago del alquiler, debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador). Se tendrán en cuenta los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud (por ejemplo si la solicitud se presenta en octubre los justificantes harán referencia a los meses de julio a septiembre).
10. Justificantes de ingresos económicos, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a) En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS
 - b) En el caso de trabajadores por cuenta ajena: 3 nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.
 - c) En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las 3 últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.
 - d) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.
 - e) Informe de Vida Laboral.
 - f) Otros que se consideren oportunos.

NOTA: Las personas, tanto solicitantes como miembros de la unidad familiar, que solo perciban pensiones se les eximirá de la presentación de los documentos señalados en los apartados b), c), d) y e), acreditando dicha circunstancia en la declaración responsable correspondiente (Anexo IV).
11. En caso de discapacidad/ Dependencia del solicitante: Resolución del Órgano competente.
12. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso. Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a) Sentencia condenatoria.
 - b) Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 34 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

15. Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador (Anexo III).

17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Los solicitantes declararán en la solicitud:

- Que todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- Si han obtenido o no subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación en el año en curso (2025), así como indicación de la cuantía recibida o resuelta para el ejercicio 2025 en su caso.

SÉPTIMO. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00. La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período.

OCTAVO. Importe de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual. Se establecerá un límite máximo de 3.600,00 euros por año.

2. En el caso de que las personas solicitantes hayan obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el año en curso, éstas serán deducidas de la cuantía que le correspondiera en esta convocatoria.

3. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2025, que es de 100.000 euros.

NOVENO. Órgano competente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 35 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento serán las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Servicios Sociales. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

DÉCIMO. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO PRIMERO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se procederá a la baremación del criterio de vulnerabilidad económica.

2. Instrucción:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de todas las solicitudes presentadas para adquirir la condición de beneficiario/a, se elaborará informe con las listas provisionales:

- Solicitudes Provisionalmente admitidas: Aquellas que cuenten con documentación completa, lo cual no supone derecho a obtener subvención. El otorgamiento de la ayuda dependerá del orden de puntuación por criterio económico y la existencia de crédito presupuestario.

- Solicitudes Provisionalmente excluidas: Aquellas que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para resultar personas beneficiarias o incurran en causa de exclusión, con indicación de la causa de exclusión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 36 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Solicitudes a subsanar: Aquellas a las que les falte documentación acreditativa de alguna de las circunstancias alegadas en su solicitud, con indicación del motivo al que se refiere.

Se otorgará un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento (www.nerja.es), para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación o aleguen lo que estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que sí así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

3. Baremación/ puntuación Criterio Económico:

Para establecer el orden de prioridad en la lista de admitidos/as se determinará la siguiente fórmula:

IMM/ IUC

IMM: Ingresos Máximos Mensual

IUC: Ingresos de la Unidad de Convivencia

Se puntuará con 1 punto aquellas solicitudes que no acrediten ingresos. En el caso de solicitudes que presenten declaraciones trimestrales negativas, a efectos de contabilizar los ingresos se contarán como 0 €.

En el caso de empates en la puntuación, se desempatará mediante el criterio de orden de registro de entrada de la solicitud.

4. Resolución:

Una vez instruidos y ordenados por puntuación los expedientes, mediante la emisión de las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, a resultas de la fiscalización del expediente y previa propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida, atendiendo a la concurrencia competitiva y a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizará, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de 3 meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 37 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DÉCIMO TERCERO. Justificación.

1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales o copia de los mismos de las rentas abonadas. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica. No será necesario aportar los justificantes de pago aportados previamente en el momento de la solicitud.
2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.
3. El órgano instructor gestionará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. A resultados de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado de Servicios Sociales a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.
4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

DÉCIMO CUARTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER (Convocatoria 2025)

D./D.ª _____,

con domicilio en _____,

municipio NERJA, n.º de teléfono _____, y DNI /NIE _____.

Expone

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones (marcar el colectivo al que pertenece):

- ☐ a) Víctima de violencia de género
- ☐ b) Víctima de trata con fines de explotación sexual
- ☐ c) Víctimas de violencia sexual
- ☐ d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 38 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | e) Persona con discapacidad y/o Dependencia |
| ☐ | f) Persona parada de larga duración (desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud) |
| ☐ | g) Personas jóvenes ex-tuteladas por la Junta de Andalucía |
| ☐ | h) Personas con protección internacional |
| ☐ | i) Familias monoparentales/ monomarentales |
| ☐ | j) Perceptores de Pensión No Contributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y/o Ingreso Mínimo Vital |
| ☐ | k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo |
| ☐ | l) Personas mayores de 65 años |
| ☐ | m) Jóvenes (menores de 35 años) |

Que declara reunir los requisitos de la subvención, por lo que, SOLICITA: se le conceda la subvención. Para lo que adjunta la documentación siguiente:

1. Copia del DNI/NIE y Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.
2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
3. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
4. Certificado catastral de ámbito nacional de bienes inmuebles del solicitante y miembros de la unidad de convivencia.
5. Documentación que acredite la composición familiar (Libro familia u otros).
6. Certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda.
7. Sentencia judicial de separación/ divorcio y, en su caso, convenio regulador. Denuncias de impago en su caso.
8. Copia del contrato de arrendamiento en vigor
9. Los 3 últimos recibos del pago del alquiler debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador)
10. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, mayores de 16 años:
 - En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 39 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.
- Informe de Vida Laboral.

11. En caso de discapacidad del solicitante: Resolución de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

12.. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género:

- Sentencia condenatoria.
- Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.

14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)

15. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).

16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).

17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DOMICILIO		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 40 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARGO RESPECTO AL INTERESADO	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el interesado cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, está al corriente de sus obligaciones Tributarias con las distintas Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, y NO es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos previstos en el art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y demás normativa reguladora vigente, haciendo constar que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual, será puesta a disposición de la Administración en tanto le sea requerida, adquiriendo el compromiso de mantener su cumplimiento durante un periodo de seis meses desde la fecha de esta declaración.

Que conozco el contenido del art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

En..... a de de.....
Fdo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DOMICILIO		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 41 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CARGO RESPECTO AL INTERESADO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 42 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARGO RESPECTO AL INTERESADO	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Marcar con una X la situación que proceda:

☐ Relación de análoga naturaleza: la persona integrante de mi unidad familiar que se detalla es pareja sentimental, que relación de análoga naturaleza a las parejas de hecho:

Nombre y apellidos: _____

☐ No tener otros ingresos diferentes a los percibidos en calidad de pensionista.

☐ Declaración de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin:

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Trabajadora Social, de fecha 03 de noviembre de 2025, en el que concluye: "A criterio de la empleada pública que suscribe, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa que la Convocatoria de 2025 de las ayudas económicas para el pago del alquiler de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social se entiende encuadrada dentro del ámbito competencial atribuido a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y se informa favorablemente del contenido de la misma", así como el Informe de la Interventora de Fondos,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 43 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de conformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo señalado en observaciones", y visto el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250018408, también de fecha 19 de noviembre de 2025, por unanimidad (8) , acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de la presentación de las siguientes mociones, con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de Reconocimiento de la Obligación 101 y 104 del año 2025.-
- Moción del Alcalde-Presidente, la Concejala Delegada de Cultura y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la concesión de la subvención directa a la Hermandad Nuestra Señora Virgen del Carmen correspondiente al Proyecto "Financiación de la escultura de la Virgen del Carmen en Nerja".-

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es este el órgano competente, si se ajustan a la legalidad y si está debidamente motivado el carácter urgente.

7º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 101 Y 104 DEL AÑO 2025.-

La Secretaria General se reitera en su advertencia respecto a la motivación necesaria para la declaración de urgencia de asuntos con la finalidad de someterlos a la consideración del Pleno, formulada en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de agosto de 2025.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente de reconocimiento de facturas, cuyo informe se emitió el pasado 26 de diciembre. Se refiere a gastos correspondientes al ejercicio 2025, por tanto, su tramitación correspondería ejecutarla dentro del propio periodo al que corresponde la ejecución presupuestaria y, además, la no tramitación de este expediente, que ya se encuentra concluso,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 44 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

provocaría un perjuicio económico directo a los suministradores y a los proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Nerja, que verían demorado el cobro de sus facturas de forma innecesaria.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de la moción referenciada, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiza) (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, la moción referenciada, donde consta:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025-80 por omisión de la fiscalización; F2025-83 y Relación de OPAS que se incorporan en los expedientes 101 y 104 respectivamente y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 26/12/2025

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que Relación ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)		n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 45 de 60		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fe, y contando las partidas con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, y reconocer las obligaciones recogidas en el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/104 comprensivo de la Relación de Facturas F2025-83 y OPAS pleno por un importe total de 29.000,84€ y 250.263,71€ con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-83:

Nº de Documento	Fecha	Importe	Tercero	Texto Explicativo
	23/10/2025	4356		FERIA DE NERJA 10/10/2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
F/2025/4707	25/11/2025	640	LUISA REBOLLEO DESCHAMPS	SERVICIOS (FORMACIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO A PROFESIONALES) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD
F/2025/4787	02/12/2025	32,84	REPARACIÓN SALVADOR SL	PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA DESAYUNO JORNADAS DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD
F/2025/5046	14/12/2025	8000	PEÑA FLAMENCA LA SOLEA	SERVICIOS (ORGANIZACIÓN GALA 40 ANIVERSARIO PEÑA FLAMENCA LA SOLEA) PARA CONCEJALÍA DE CULTURA
F2025/5083	16/12/2025	15972	SERCINE S.A.	SERVICIOS (REPARACIÓN DE PANTALLA DE TEATRO CENTRO CULTURAL) PARA CONCEJALÍA DE CULTURA
TOTAL:	29.000,84			

- OPAS PLENO:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Tercero	Texto Libre
220250017789	OPA	12/11/2025	719,95	[REDACTED]	SERVICIOS (DECORACIÓN DE CALLES SAN MIGUEL Y REAL PARA FERIA DE MARO 2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220250017790	OPA	12/11/2025	257,73	[REDACTED]	SUMINISTRO (FIGURAS FLAMENCA Y PLACA PARA FERIA DE NERJA 2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220250017791	OPA	12/11/2025	1968,51	G28029643	CÁNONES POR ACTUACIONES (ORQUESTA VÉRTIGO, ONDA SONORA, ALALBA...) EN FERIA DE MARO 2025
220250017800	OPA	12/11/2025	9786	B16734204	SERVICIOS (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; SEPTIEMBRE DE 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 46 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250017801	OPA	12/11/2025	14693,44	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; SEPTIEMBRE DE 2025
220250017808	OPA	13/11/2025	801,56	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; SEPTIEMBRE DE 2025
220250017816	OPA	13/11/2025	24404,42	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); OCTUBRE DE 2025
220250017816	OPA	13/11/2025	349,92	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); OCTUBRE DE 2025
220250017816	OPA	13/11/2025	12469,36	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); OCTUBRE DE 2025
220250017817	OPA	13/11/2025	1693,21	B29358249	** No crédito. Hay proyecto pero RC pendiente préstamo. SUMINISTRO (MOTOR PARA PISCINA DE CIUDAD DEPORTIVA)
220250018436	OPA	24/11/2025	6624,41	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; OCTUBRE DE 2025
220250018436	OPA	24/11/2025	11515,9	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; OCTUBRE DE 2025
220250018436	OPA	24/11/2025	3860	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; OCTUBRE DE 2025
220250018436	OPA	24/11/2025	5472,74	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; OCTUBRE DE 2025
220250018438	OPA	24/11/2025	14455,03	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; OCTUBRE DE 2025
220250018439	OPA	24/11/2025	96,03	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; OCTUBRE DE 2025
220250018441	OPA	24/11/2025	1202,15	G28029643	CÁNONES POR REPRESENTACIONES EN CASETA EL CORTIJO DURANTE FERIA DE NERJA 2025
220250019770	OPA	04/12/2025	125,72	G28029643	CÁNONES POR ACTUACIONES EN DÍA DEL RESIDENTE 2025
220250020369	OPA	11/12/2025	282	B93381408	SERVICIOS (CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA PREGÓN Y PLAZA ESPAÑA FERIA DE NERJA 2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 47 de 60	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250020597	OPA	15/12/2025	7989	B16734204	SERVICIOS (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; OCTUBRE DE 2025
220250020598	OPA	15/12/2025	120,64	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; NOVIEMBRE DE 2025
220250020599	OPA	15/12/2025	12427,94	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; NOVIEMBRE DE 2025
220250020600	OPA	15/12/2025	4504,21	[REDACTED]	SERVICIOS (MANTENIMIENTO CÉSPED NATURAL CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025
220250020601	OPA	15/12/2025	24404,42	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); NOVIEMBRE DE 2025
220250020601	OPA	15/12/2025	11764,65	F78834603	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA, ZONA SPA Y PISCINA EXTERIOR POLIDEPORTIVO); NOVIEMBRE DE 2025
220250020602	OPA	15/12/2025	4840,89	G29354065	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
220250020603	OPA	15/12/2025	5030,37	G92022920	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025
220250020604	OPA	15/12/2025	811,35	G93161594	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA FÚTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025
220250020605	OPA	15/12/2025	939,26	A28011153	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTOS VERANO AZUL Y BURRIANA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025
220250020605	OPA	15/12/2025	878,9	A28011153	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTOS VERANO AZUL Y BURRIANA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025
220250020610	OPA	15/12/2025	5030,37	G92022920	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
220250020611	OPA	15/12/2025	973,62	G93161594	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
220250020612	OPA	15/12/2025	600	[REDACTED]	SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
220250020613	OPA	15/12/2025	234	G29354065	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO DE 2025
220250020614	OPA	15/12/2025	1243,89	G29354065	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 48 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250020615	OPA	15/12/2025	324,54	G29838919	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025
220250020616	OPA	15/12/2025	1460,43	G93571446	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2025.
220250020617	OPA	15/12/2025	1460,43	G93571446	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2025.
220250020618	OPA	15/12/2025	1460,43	G75714733	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025
220250020619	OPA	15/12/2025	205,84	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO C/ALMIRANTE F, CS SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; OCTUBRE DE 2025
220250020619	OPA	15/12/2025	175,05	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO C/ALMIRANTE F, CS SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; OCTUBRE DE 2025
220250020619	OPA	15/12/2025	214,48	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO C/ALMIRANTE F, CS SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; OCTUBRE DE 2025
220250020619	OPA	15/12/2025	210,2	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO C/ALMIRANTE F, CS SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; OCTUBRE DE 2025
220250020620	OPA	15/12/2025	210,2	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; NOVIEMBRE DE 2025
220250020620	OPA	15/12/2025	205,84	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; NOVIEMBRE DE 2025
220250020620	OPA	15/12/2025	175,05	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; NOVIEMBRE DE 2025
220250020620	OPA	15/12/2025	214,48	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; NOVIEMBRE DE 2025
220250021816	OPA	19/12/2025	322,33	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 31/12/2024 A 31/01/2025
220250021817	OPA	19/12/2025	898,88	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 31/08/2024 A 30/09/2024

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 49 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250021818	OPA	19/12/2025	290,85	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/11/2024 A 31/12/2024
220250021819	OPA	19/12/2025	896,65	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 31/05/2024 A 30/06/2024
220250021820	OPA	19/12/2025	686,32	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/04/2024 A 31/05/2024
220250021821	OPA	19/12/2025	558,89	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 19/08/2024 A 31/08/2024
220250021822	OPA	19/12/2025	450,82	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/09/2024 A 31/10/2024
220250021823	OPA	19/12/2025	1568,28	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/06/2024 A 30/07/2024
220250021824	OPA	19/12/2025	961,33	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 31/07/2024 A 19/08/2024
220250021826	OPA	22/12/2025	600	XXXXXXXXXX	SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025
220250021827	OPA	22/12/2025	1460,43	G93571446	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025.
220250021828	OPA	22/12/2025	324,54	G29838919	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2025
220250021831	OPA	22/12/2025	6882,56	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; NOVIEMBRE 2025
220250021831	OPA	22/12/2025	11546,27	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; NOVIEMBRE 2025
220250021831	OPA	22/12/2025	3860	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; NOVIEMBRE 2025
220250021831	OPA	22/12/2025	1641,82	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; NOVIEMBRE 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 50 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220250021865	OPA	22/12/2025	906,58	B29882628	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES; NOVIEMBRE DE 2025
220250021865	OPA	22/12/2025	9157,78	B29882628	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES; NOVIEMBRE DE 2025
220250021865	OPA	22/12/2025	4725,3	B29882628	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES; NOVIEMBRE DE 2025
220250021866	OPA	22/12/2025	2560,19	A80907397	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA...DE 22/10/2025 A 21/11/2025
220250021867	OPA	22/12/2025	1075,33	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); NOVIEMBRE DE 2025
TOTAL			250.263,71€		

SEGUNDO: Convalidar La Omisión de la Fiscalización en el Expediente de Reconocimiento de La Obligación 2025/101 y reconocer las obligaciones que se recogen en la Relación de Facturas F2025/80 por un importe de 4.158,37 euros con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas comprendidas en el informe de la Intervención Municipal, que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-80:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2025/4620	18/11/2025	190,33	B18988329	SERVICIOS (REPARACIÓN DE MOTOCICLETA DE POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/4636	24/11/2025	662,87	[REDACTED]	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL MATRÍCULA E8656BHH) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/4791	02/12/2025	278,63	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; NOVIEMBRE DE 2025
F/2025/4794	02/12/2025	752,56	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; NOVIEMBRE DE 2025
F/2025/4822	03/12/2025	212,77	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN)
F/2025/4984	09/12/2025	747,79	[REDACTED]	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS MATRÍCULAS C8269BSX Y MA5699CG) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/4993	10/12/2025	331,06	B29732898	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO DE POLICÍA MATRÍCULA 6182 MRH) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
F/2025/5133	15/12/2025	982,36	J93341766	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO MATRÍCULA 5313 LVB) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
TOTAL		4158,37		

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos*.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 51 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente constan dos Informes de la Interventora de Fondos Municipal, ambos de fecha 26 de diciembre de 2025, uno relativo al expediente 2025-104 en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia", y otro referido al expediente 2025-101, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión, con especial referencia al reconocimiento extrajudicial de las mismas. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, pudiendo optar por proponer convalidar el acto o proponer revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados son correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y su reconocimiento, en su caso, corresponderá al Pleno. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación. El órgano interventor, con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación del presupuesto, elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en las que se haya emitido informe por omisión de la función interventora, conforme al artículo 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Por todo lo anteriormente se expuesto, se emite el presente informe de esta Intervención de omisión de función interventora y de carácter desfavorable, sometiéndolo a cualquier otro fundado en mejor derecho".

Asimismo, en el expediente constan Informes-Propuestas de Resolución de las Concejalías de Deportes, de Servicios Municipales, de Economía y Hacienda y de Seguridad y Transporte, todos de fecha 27 de diciembre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 52 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA : ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

8º.- MOCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LA CONCEJALA DELGADA DE CULTURA Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN DE NERJA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FINANCIACIÓN DE LA ESCULTURA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN NERJA".-

La Secretaria General se reitera en su advertencia respecto a la motivación necesaria para la declaración de urgencia de asuntos con la finalidad de someterlos a la consideración del Pleno, formulada en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de agosto de 2025.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Cultura, D.ª Ana María Muñoz Valverde, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sra. Muñoz Valverde: He de traer esta urgencia porque es una subvención, como tantas otras subvenciones que tramitamos en Cultura, que ha tenido un informe desfavorable por la Interventora, con el que no estamos de acuerdo. Es una subvención que está dentro del marco de 2025 y que es necesario aprobar para escultura de la Virgen del Carmen. Es una subvención que nos pidió la Hermandad el pasado 20 de octubre y hemos estado haciendo los trámites. Así que, es del Pleno levantar este reparo de la Interventora y así pagar a esta Hermandad, que ha hecho un gran esfuerzo para la colocación y el adecuar el espacio para poner esta escultura, como todos sabemos, en el Mirador de la Virgen del Carmen, en el Paseo de La Torrecilla.

Sr. Alcalde: Dicho de otra manera y de forma resumida: expediente concluso y pérdida de créditos del Presupuesto de este año, vinculado a esta subvención, lo que justificaría la urgencia de esta moción.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de la moción referenciada, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 53 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y per. Alberto Armijo Navas (de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Cultura, D.ª Ana María Muñoz Valverde, la moción referenciada, donde consta:

"La Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen representada por su hermano Mayor, David Román Moreno, presentó por registro de entrada el 20 de octubre de 2025, número de anotación 18902 solicitud de adecuación de un espacio para la instalación de una escultura de la Virgen del Carmen, realizada por el reconocido escultor Francisco Martín Molina. En su escrito y teniendo ya constancia el Ayuntamiento de Nerja del lugar propuesto para su ubicación solicita la adecuación del espacio mediante la intervención de los servicios operativos municipales, a fin de acondicionarlo debidamente para la colocación de la escultura y facilitar el acceso y disfrute de vecinos y visitantes, además de la denominación del lugar como mirador "Virgen del Carmen".

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de Noviembre, esta propuesta fue aprobada por unanimidad y fue llevada a pleno el 27 de noviembre de 2025 para su ratificación con 11 votos a favor de PP, 6 de PSOE y 1 voto en contra de IUPN donde se ratificó la instalación de la escultura en el paseo marítimo de la Torrecilla y la denominación de mirador " Virgen del Carmen".

En el mismo registro de entrada del 20 de octubre de 2025 y en el del 11 de diciembre de 2025 con anotación 22890, la Hermandad de la Virgen del Carmen, en su compromiso con la promoción de patrimonio cultural y religioso de nuestro municipio, solicita una subvención de 18.000 euros para sufragar los gastos derivados de la ejecución de dicha escultura, en reconocimiento a su valor artístico, cultural y social, así como a la profunda vinculación de la Virgen del Carmen con la tradición pesquera y marítima de nuestro pueblo.

Según el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Nerja para los ejercicios 2025-2029, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja el 19 de diciembre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 54 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de 2024, establece, en su punto 4, Normas Generales: "Se subvencionará el 80% del presupuesto total de la actividad a realizar. En casos excepcionales, y suficientemente motivados y de especial interés municipal, podrá llegar a subvencionarse hasta el 100% de la misma". En este caso el coste total del proyecto es de 21.780,00 euros y se propone subvencionar el 80% que asciende a 17.424,00 euros

El 23 de diciembre de 2025, se realiza informe de intervención desfavorable por considerarlo una actuación propia municipal y no una subvención como ha solicitado la Hermandad Virgen del Carmen y que el crédito debe de estar en otro capítulo, el capítulo VI referido a inversiones.

En relación con dicho informe es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Estamos ante una petición de colaboración económica que realiza la Hermandad al Ayuntamiento de Nerja, de igual forma que hacen el resto de Cofradías y Hermandades de nuestra localidad, que es quién encarga la realización de la escultura de la Virgen del Carmen con el objetivo de que la misma sea colocada en un lugar público, solicitando igualmente la denominación del espacio público elegido como "Mirador de la Virgen del Carmen".

Ambas circunstancias contradicen lo expuesto en dicho informe puesto que la colocación de la escultura en un espacio público no determina que estemos ante una actuación propiamente municipal, ésta en todo caso, se circunscribiría a la colaboración del Ayuntamiento para la adecuación del entorno elegido para colocación de la escultura y su denominación.

Es evidente que las razones de interés general vinculadas a la concesión de la presente subvención sólo pueden invocarse ya que son de difícil cuantificación el arraigo cultural, social, religioso y sobre todo la devoción que gran parte de la población nerjeña procesa a la Virgen del Carmen, circunstancia esta que queda acreditada con la gran aceptación que por parte del pueblo de Nerja ha tenido esta iniciativa. Fue declarada en el pleno de la corporación Fiesta de Especial Interés Turístico Local por unanimidad el 27 de junio 2025 y solicitada a la Excm. Diputación de Málaga la denominación de Fiesta de Singularidad Turística Provincial.

Por tanto, sería correcto plantear la colaboración con la Hermandad de la Virgen del Carmen en términos de otorgamiento de una Subvención, tal como recoge la propuesta que sometemos a acuerdo plenario a la vista del informe de la Intervención Municipal, existiendo en este caso dotación presupuestaria correcta, y por tanto y en base a lo anterior, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, no obstante el informe de la Intervención Municipal la concesión de subvención directa a la entidad Hermandad Nuestra Señora Virgen del Carmen de Nerja, por la realización del proyecto "Financiación de la escultura de la Virgen del Carmen en Nerja".

SEGUNDO.- Reconocer la obligación, por un importe de 17.424,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 334.78000, correspondiente al 80% del importe 21.780 euros del proyecto "Financiación de la escultura de la Virgen del Carmen en Nerja" mediante modalidad proyecto de subvención con pago anticipado del 75% de la misma, de la que se ha practicado la correspondiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 55 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

retención de créditos, constando documento contable RC número 220250021958 por importe de 17.424,00 euros.

TERCERO.- Ordenar el pago anticipado del 75% de la subvención otorgada por importe de 13.068,00 euros, quedando el 25% restante por importe de 4.356,00 euros sujeto a la presentación y aprobación de la cuenta justificativa.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos".

Durante el debate, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Laura Gómez Fernández.

En el expediente consta Informe del Técnico Municipal de Cultura y Responsable Municipal de Subvenciones, de fecha 15 de diciembre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anterior, procede informar la solicitud de subvención objeto de examen en sentido DESFAVORABLE", así como Informe de la Interventora de Fondos Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia".

Asimismo, en el expediente consta Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250021958, también de fecha 23 de diciembre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D9 2A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) de los concejales presentes del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 56 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

una (1) de la Concejala del P.S.O.E.D.ª Laura Gómez Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación la Concejala D.ª Laura Gómez Fernández (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-512E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7.

A continuación, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Nuestro ruego va encaminado a que desde esta Corporación y, sobre todo desde el Grupo de Gobierno, le rogamus que atienda las peticiones de los agricultores de las zonas de Maro, que han procedido a anunciarles que terminaban sus contratos con las tierras que tienen arrendadas y, sí, nos pedían mayor colaboración desde el Ayuntamiento para la mediación entre los dueños de los terrenos y esos pequeños agricultores que están haciendo de la zona de Maro, pues, una agricultura ecológica.

Además están trabajando en proyectos a niveles europeos, a subvenciones europeas, están optando como los Erasmus. Y, bueno, creemos que nuestra identidad como pueblo también pasa por la agricultura y no se debe de perder.

Entonces, ellos piden que desde el Ayuntamiento nos pronunciemos. Nosotros nos hemos pronunciado pero no hemos escuchado al Equipo de Gobierno pronunciarse y nos gustaría que, si pudiesen mediar con los dueños de los terrenos, en darles alternativas, otras opciones para que esos pequeños empresarios agricultores o esas pequeñas tierras que se están trabajando, pues no se pierdan y puedan seguir trabajando en ellas.

Tampoco sabemos qué proyectos tienen en mente los dueños de los terrenos, no sé si ustedes tienen conocimiento. La gente quiere escuchar también lo que nosotros hemos preguntado internamente, de la protección urbanística de esos terrenos y esperamos que desde el Grupo de Gobierno también se posicionen. Muchas gracias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 57 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde el Concejal Delegado de Agricultura, D. Daniel Rivas Maldonado: Bueno, en este sentido yo sé lo que he visto por las redes y sé que hay ahí un pequeño problema con Larios y con los arrendatarios, pero a mí no se ha dirigido ningún agricultor. Pero vamos, que tomo nota y trabajaremos con ellos. Me pondré en contacto con ellos.

Interviene el Sr. Alcalde: Sra. Gutiérrez, ¿alguna observación que hacer al respecto?

Sra. Gutiérrez Román: Nada, si tienen algún conocimiento de algún proyecto o propuesta urbanística, a nivel urbanístico, en esa zona o algo, porque hay muchísimas personas que se lo están preguntando y nosotros le contestamos. Pero que quieren una respuesta del Grupo de Gobierno.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas: Efectivamente hay varias propuestas urbanísticas. Es un suelo pendiente de desarrollo. Larios ha presentado alguna que otra propuesta en este Ayuntamiento que, en estos momentos se está viendo por parte de los servicios, tanto municipales como por servicios externos, para ver su viabilidad.

En el momento que tengamos los informes de los servicios municipales, si hay viabilidad o no para ese tipo de desarrollo, pues será informado tanto a la propiedad como al municipio en general.

Sra. Gutiérrez Román: le rogamos que no se desarrolle un plan urbanístico que dañe nuestra tierra y nuestra imagen y que cuiden la protección de nuestros suelos y, sobre todo, pues bueno, es que está justo en los Acantilados de Maro y al lado de la protección de nuestro Parque Natural. Debemos intentar cuidar esos proyectos que vayan a ir en esa zona. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Bien, con independencia de las consideraciones que han hecho tanto el Concejal de Agricultura como el Concejal de Urbanismo, informar también a la oposición que en estos momentos pinta, que el uso agrícola de esos terrenos va a tener recorrido.

Parece que urbanísticamente el Proyecto no va a tener el desarrollo que inicialmente se había previsto y pronto puede que tengamos noticias a ese respecto. Por tanto, tenemos que poner el foco en el uso agrícola de ese suelo. Y, tan pronto tengamos, como bien ha dicho el Concejal de Agricultura, conocimiento oficial, formal, de lo que puedan ser preocupaciones o peticiones de los agricultores, encantados de conocerlas, de analizarlas, de estudiarlas y de contribuir a las soluciones que sean más razonables y más justas.

2º. Pregunta formulada por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:

Sra. Aponte Muñoz: Mi ruego va dirigido al equipo de gobierno. Queremos que se dé cumplimiento inmediato al derecho de información de los miembros de esta Corporación.

En los últimos meses he presentado numerosas solicitudes de acceso de información y documentación municipal, todas ellas debidamente registradas, sin que se haya dictado resolución expresa dentro del plazo legal de 5 días naturales previsto en el artículo 77 de la Ley de Bases del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 58 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Régimen Local y en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conviene recordar que la normativa citada establece de forma expresa que la falta de resolución en dicho plazo, implica silencio administrativo positivo, entendiéndose concedido el acceso solicitado y que cualquier denegación debe ser expresa y motivada. La ausencia reiterada de respuesta supone además una vulneración del derecho fundamental a la participación política reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española.

Por todo ello, ruego que se facilite de manera inmediata el acceso efectivo a la información solicitada, que se respeten los plazos y garantías legales en futuras solicitudes y que se eviten prácticas administrativas que menoscaban la función de control y fiscalización que corresponde legítimamente a la oposición. Muchas gracias.

Responde el Sr. Alcalde: Sra. Aponte, a mí me gustaría que me proporcionara usted una información detallada acerca de toda esa información que ha solicitado, imagino que a diferentes concejalías, y no han sido atendidas, de las que yo no tengo conocimiento, ¿de acuerdo?

Y les pido a mis compañeros de Corporación que, efectivamente, cualquier petición de información que se solicite por parte de la oposición, se proporcione en tiempo y forma, ¿de acuerdo?

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 59 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:43:32 del día 14 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512

E56FEEF1DA8FE16E2C6BB1074CE324AB55568126A128C09B099E944686BE931B20C6FF64D92A72B76DF3BB6A3649A99EEFBB4BA32B44C87FFE7849E470E9A4D7, y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ' 48 '' Tiempo final: 01 ' 17 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>	
1º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la desestimación de las alegaciones a la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del alcantarillado y la depuración y aprobación definitiva de la misma.-	Tiempo de inicio: 01 ' 18 '' Tiempo final: 17 ' 35 ''
2º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de Reconocimiento de la Obligación 94 y 95 del año 2025.-	Tiempo de inicio: 17 ' 36 '' Tiempo final: 31 ' 32 ''
3º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y Concejal Delegado de Infraestructuras para aprobar la denominación con el nombre "Prolongación de Dr. Fleming" a la calle peatonal de nueva creación entre los números 13 y 15 de calle Málaga.-	Tiempo de inicio: 31 ' 33 '' Tiempo final: 33 ' 43 ''
4º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar el Reconocimiento y Felicitación a Agentes de la Policía Local por actuación meritoria.-	Tiempo de inicio: 33 ' 44 '' Tiempo final: 40 ' 04 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO</u>	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/12/2025-13 (versión 3)	n: EC - PLE-30/12/2025-13	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:54:26 Página 60 de 60	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/03/2026 13:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 14/03/2026 10:43	FIRMADO 14/03/2026 10:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:04:17 del día 13 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Infraestructuras y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Desaladora de la Costa del Sol Axarquía.-	Tiempo de inicio: 40 ´ 05 ´´ Tiempo final: 51 ´ 17 ´´
6º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Institucional del Pleno para aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Manifiesto "Bibliotecas en Igualdad" de Clásicas y Modernas, Asociación para la igualdad de género en la cultura.-	Tiempo de inicio: 51 ´ 18 ´´ Tiempo final: 55 ´ 30 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2025/3125, de fecha 24 de noviembre de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/3361, de fecha 19 de diciembre de 2025. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalía de Servicios Sociales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la convocatoria 2025 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler.	Tiempo de inicio: 55 ´ 31 ´´ Tiempo final: 56 ´ 25 ´´
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
7º.-Moción de la Concejalía de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de Reconocimiento de la Obligación 101 y 104 del año 2025.-	Tiempo de inicio: 56 ´ 26 ´´ Tiempo final: 1 h 04 ´ 20 ´´
8º.-Moción de Alcaldía y las Concejalías de Cultura y de Hacienda para aprobar la concesión de subvención directa a la Hermandad Nuestra Señora Virgen del Carmen, para la realización del Proyecto "Financiación de la escultura de la Virgen del Carmen en Nerja".-	Tiempo de inicio: 1 h 04 ´ 21 ´´ Tiempo final: 1 h 15 ´ 38 ´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales.	Tiempo de inicio: 1 h 15 ´ 39 ´´ Tiempo final: 1 h 24 ´ 28 ´´